

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejo Consultivo de Canarias

6750 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, del Presidente, por la que se convoca oposición para la provisión de una plaza de Letrado de este Organismo como funcionario interino.

En ejecución del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Consultivo de Canarias, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2010, y lo dispuesto en la normativa reguladora de este Organismo, así como en su relación de puestos de trabajo, en ejercicio de las facultades que me otorga la legislación vigente, resuelvo convocar la selección de:

Una plaza de funcionario interino, perteneciente al Cuerpo de Letrados de este Consejo Consultivo, correspondiente al puesto 10 de la relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Canarias por estar su titular actualmente en situación de Servicios Especiales y, cuya dotación presupuestaria ha sido informada favorablemente por la Intervención del Parlamento de Canarias, con fecha 25 de noviembre del presente año.

El proceso selectivo se realizará con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- La presente convocatoria está sujeta a estas bases y, además, le serán de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo y las normas que rigen el acceso a la Función Pública, especialmente las contenidas en la Ley del Consejo Consultivo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Organismo y en la Ley autonómica 2/1987, de la Función Pública Canaria.

Segunda.- 1. La provisión de referencia se efectuará mediante pruebas selectivas, con forma de oposición libre.

El Tribunal, en número impar de miembros, estará constituido por funcionarios de Cuerpos de carácter Jurídico pertenecientes al Grupo A, Magistrados y Profesores de Universidad en materia jurídica.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, el Presidente, el Secretario y un Vocal, siendo suficiente la mayoría simple de los miembros presentes para la aprobación o el acuerdo de sus decisiones.

3. Las sesiones y decisiones del Tribunal se harán constar en las correspondientes Actas por su Secretario.

4. El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que pudiera plantear la interpretación de las bases de la convocatoria y las posibles cuestiones que surgieran durante el desarrollo de la oposición convocada.

Tercera.- 1. Solicitudes y requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

f) Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de

condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Dichos aspirantes aportarán, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de acuerdo a lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE nº 22, de 26.1.00, corrección de errores BOE nº 62, de 13 de marzo), debiendo ser el citado grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

Cuarta.- 1. Las instancias solicitando participar en el oposición convocada deberán presentarse en la sede del Consejo Consultivo sita en la calle San Agustín, nº 16, La Laguna, en días laborables, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias o bien en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. La instancia, que deberá ser dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo, habrá de re-

dactarse según el modelo que se añade como anexo nº 2 a esta convocatoria.

3. Si la instancia adoleciera de algún defecto formal, el interesado será requerido para que lo subsane en el plazo de diez días a contar desde la notificación del requerimiento de subsanación, apercibiéndose al solicitante de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite su solicitud.

4. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, mediante el ingreso o transferencia en la cuenta denominada Parlamento de Canarias-Consejo Consultivo, en la entidad Caja General de Ahorros de Canarias, c/c 20650008771114000045, haciendo constar en el ingreso, como observación, "Concurso oposición Letrado Interino del Consejo Consultivo".

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de veinte euros con noventa y cuatro céntimos (20,94 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor del Consejo Consultivo de Canarias, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

Quinta.- 1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Consultivo dictará Resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición, especificando la causa de las exclusiones, en su caso.

2. Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y su página web, concediéndose un plazo de cinco días a partir del de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la Presidencia de este Organismo.

3. Vencido el plazo de presentación de reclamaciones, el Presidente del Consejo Consultivo resolverá al respecto, aprobando la lista definitiva de admitidos a las pruebas convocadas, Resolución que será publicada del modo señalado en el punto anterior y contra la que cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sexta.- La fase de oposición se compondrá de tres ejercicios obligatorios, que se realizarán dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), prorrogable por otros seis meses y calificarán del modo que a continuación se indica.

A) Reglas generales:

1. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y en su página web, el llamamiento a los solicitantes admitidos para la realización del primer ejercicio, con una antelación de quince días como mínimo.

2. El orden de actuación de los opositores en la lectura de exámenes y en su exposición oral se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "J", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE nº 31, de 5.2.10).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K", y así sucesivamente.

3. Todos los ejercicios son eliminatorios y se puntuarán de cero a diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente y para superar la fase de oposición.

4. El Tribunal anunciará, en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y su página web, dentro del mes siguiente a la realización de los ejercicios, la relación de opositores que hayan superado cada uno de ellos, con la calificación correspondiente, y el oportuno llamamiento a aquéllos para que realicen el siguiente, cuando procediere.

Séptima.- Ejercicios de la fase de la oposición.

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

7.1. Primer ejercicio:

Consistirá en la realización por los opositores de un ejercicio práctico de un Dictamen o Informe escrito sobre algún supuesto relacionado con las competencias, funciones y actividades del Consejo Consultivo.

Para realizar este ejercicio, se otorgará un plazo máximo de tres horas, pudiendo los opositores utilizar para ello textos normativos sin jurisprudencia ni comentarios, que deberán llevar al ejercicio.

Finalizado el tiempo fijado para la realización de los ejercicios escritos, se separará cada hoja de cada ejercicio de sus solapas, se numerará aleatoriamente

te ésta con el cuerpo escrito y se cerrarán en sobres cerrados y separados para garantizar el anonimato en la corrección de los ejercicios.

7.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de los bloques I) Derecho Constitucional y Organización del Estado español, II) Derecho Autonómico General de Canarias y III) Derecho Comunitario Europeo del programa que figura como anexo I de esta convocatoria, sacados al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

La duración máxima del ejercicio será de dos horas, siendo leído posteriormente ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. Quedarán decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a dicha lectura. Concluida la lectura, el Tribunal podrá plantear preguntas orales sobre los temas desarrollados.

Una vez transcurridos diez minutos desde el inicio de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone el mismo si estimara su ejercicio notoriamente insuficiente.

El ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de cinco (5) puntos para superarlo, sin que, en ningún caso, la puntuación de uno de los temas a desarrollar sea de cero (0) puntos.

7.3. Tercer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública tres temas de los bloques IV) Derecho Administrativo, V) Hacienda Pública y VI) Derecho Laboral, uno por cada bloque, del programa que figura como anexo I de esta convocatoria, extraídos por el opositor al azar. Para la exposición de este ejercicio los aspirantes dispondrán de sesenta minutos. Una vez extraídos los temas, el opositor contará con un tiempo máximo de quince minutos para preparar un esquema que podrá tener delante durante la exposición.

El Tribunal calificará el ejercicio de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco (5) puntos para considerarlo superado, sin que, en ningún caso, la puntuación de uno de los temas a exponer sea de cero (0) puntos.

7.5. Los tres primeros ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

Octava.- Calificación de la fase de oposición.

8.1. La calificación de los ejercicios de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obte-

nida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, ejercicio a ejercicio y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas, no bastando que figure simplemente la calificación de “no apto”. Asimismo, las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y de su página web (<http://www.consultivodecanarias.org>).

8.2. La calificación final de la oposición que se alcance por los aspirantes será la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en los tres primeros ejercicios de la fase de oposición.

Novena.- Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación con los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, BOC nº 137, de 22.10.97, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo).

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al Consejo Consultivo.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

Décima.- La Presidencia del Consejo Consultivo, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en

el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

Decimoprimera.- 1. El Tribunal Calificador nombrado por el Presidente a propuesta del Pleno del Consejo Consultivo, remitirá al Pleno a través de su Presidencia, la propuesta de nombramiento del funcionario Interino de acuerdo con la relación de los opositores aptos determinada en la base anterior, acompañando a aquéllas el expediente de la oposición, en el que habrán de figurar los ejercicios realizados y las actas de las sesiones del Tribunal.

2. En todo caso, las propuestas de nombramiento no podrán exceder del número de plazas cuya provisión se convoca.

3. Las propuestas del Tribunal, así como la relación del opositor declarado apto por aquél, con sus calificaciones respectivas, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y de su página web.

Decimosegunda.- 1. El opositor propuesto por el Tribunal deberá presentar en la Secretaría General del Consejo Consultivo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las propuestas en el Boletín Oficial de Canarias, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título original de Licenciado en Derecho o documento que legalmente equivalga al mismo y fotocopia para su compulsión.

c) Declaración jurada de no haber sido separado por sentencia firme del servicio en ninguna Administración pública, ni de estar inhabilitado jurídicamente para realizar funciones públicas.

d) Certificado médico, emitido según determine la legislación vigente al respecto, que acredite no padecer enfermedad o defecto que imposibilite la prestación de los servicios correspondientes a la plaza que se provee.

2. No obstante, el opositor que ya tuviere la condición de funcionario no estará obligado a presentar la documentación señalada en el punto anterior, pero deberá presentar, en la Secretaría General de este Organismo, certificación del órgano administrativo competente del que dependa, que acredite dicha condición y cuantos datos afecten a ésta y a las de participación en la oposición determinadas en la base tercera de esta convocatoria.

3. Salvo caso de fuerza mayor, quien no presentara la documentación o certificación reseñadas en esta base o aquel en los que se observare que la documentación presentada que no están en la situación

exigida para participar en el oposición, no podrá ser nombrado funcionario de interino para ocupar plaza en el Consejo Consultivo de Canarias, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera haber incurrido en sus actuaciones.

4. En el supuesto indicado previamente, el Tribunal extenderá, de ser posible, la propuesta de nombramiento a los opositores declarados aptos que inicialmente fueron excluidos de ella al sobrepasar el número de plazas a proveer, en la medida en que se cubra dicho número y en el orden de calificación obtenida.

5. Las circunstancias contempladas en esta base serán comunicadas a los interesados a los efectos procedentes.

Decimotercera.- 1. Tomados por el Pleno del Consejo Consultivo los acuerdos pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en las bases 11ª y 12ª de esta convocatoria, la Presidencia del mismo procederá al nombramiento del funcionario Interino. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Canarias y comunicada a al interesado.

2. El opositor nombrado deberá tomar posesión de la plaza dentro del plazo máximo de un mes contado desde el día de la notificación de su nombramiento. De lo contrario, decaerá en su derecho, quedando asignado, desde el momento en que se produzca aquella, al correspondiente puesto de trabajo, con las características e incompatibilidades previstas reglamentariamente.

Decimocuarta.- En cualquier caso, la presente convocatoria, con sus bases, reglas y requisitos, así como los actos del Tribunal Calificador de la oposición y los del Consejo Consultivo en relación con la provisión de plazas que aquella comporta y con los nombramientos de funcionarios de carrera efectuados a tal fin, podrán ser recurridos por los interesados en los supuestos, en la forma y los plazos dispuestos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, a 25 de noviembre de 2010.- El Presidente, Carlos Millán Hernández.

A N E X O Nº 1

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL.

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 3.- La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. La vía judicial preferente y sumaria. El habeas corpus. El recurso de amparo constitucional. Instituciones internacionales de garantía.

Tema 4.- La Corona. El Rey: su posición constitucional y funciones. El orden de sucesión. El referendo: sus formas.

Tema 5.- Las Cortes Generales. El Congreso de Diputados. El Senado. Relaciones entre las Cámaras. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6.- El funcionamiento de las Cámaras. Órganos parlamentarios. Procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Procedimientos especiales.

Tema 7.- La función de control del Ejecutivo. Preguntas, interpelaciones y mociones. Las Comisiones de Investigación. La cuestión de confianza. La moción de censura.

Tema 8.- El Gobierno: su composición. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. El Gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno: legislativa, política y administrativa.

Tema 9.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órganos jurisdiccionales, con especial referencia a los del orden contencioso-administrativo.

Tema 10.- La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y competencias.

Tema 11.- Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- La Administración General del Estado. Órganos centrales. Organización territorial. Delegados del Gobierno. Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 13.- La Administración Institucional: regulación. Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales. Sociedades mercantiles.

Tema 14.- La Administración consultiva. En especial, el Consejo de Estado: competencias; referencia especial a los informes preceptivos.

Tema 15.- Las Comunidades Autónomas. El proceso de formación de las Comunidades Autónomas en España. La organización política y administrati-

va de las Comunidades Autónomas. La función pública de las Comunidades Autónomas.

Tema 16.- Funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Normas estatales de delimitación de competencias.

Tema 17.- La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 18.- La organización y competencias del municipio, de la provincia y de la isla. Los regímenes municipales y provinciales especiales. El Régimen Local de Canarias. Las relaciones entre la Administración Local y Autonómica: criterios generales.

II. DERECHO AUTONÓMICO GENERAL DE CANARIAS.

Tema 19.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía.

Tema 20.- La distribución de competencias legislativas entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. Naturaleza de las Leyes autonómicas canarias, requisitos y límites. El principio de prevalencia del Derecho Canario. La supletoriedad del Derecho Estatal.

Tema 21.- Las competencias ejecutivas. El reparto de competencias ejecutivas entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. La delegación y las fórmulas participativas de gestión como técnicas complementarias para la articulación de las competencias ejecutivas.

Tema 22.- El control de la actividad de los órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias. La vigilancia y la aplicación de la coacción estatal.

Tema 23.- El Parlamento de Canarias (I): naturaleza, régimen jurídico, organización y funcionamiento. Composición y sistema de elección de los Diputados regionales. Los grupos parlamentarios. Estatuto de los Diputados regionales.

Tema 24.- El Parlamento de Canarias (II). Funciones: la función legislativa, las funciones económicas, las funciones de control político, de control-fiscalización y de control-responsabilidad. Otras funciones. El Diputado del Común: concepto y naturaleza. Régimen jurídico, organización y funciones. El Diputado del Común y el Defensor del Pueblo.

Tema 25.- El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Naturaleza. Funciones representativas. Funciones en relación con el Parlamento de Canarias. Funciones como Jefe del Gobierno de Canarias. Otras funciones.

Tema 26.- El Gobierno de Canarias I: concepto y régimen jurídico. Número y carácter de los Consejeros. Nombramiento y cese de los miembros del Gobierno. El funcionamiento del Gobierno.

Tema 27.- El Gobierno de Canarias II: el Gobierno y la Administración Autonómica. Funciones del artículo 15 del Estatuto de Autonomía. Las funciones del Gobierno en relación con el Parlamento de Canarias. La potestad reglamentaria.

Tema 28.- El Consejo Consultivo de Canarias: concepto y naturaleza. Régimen jurídico, organización, funcionamiento y funciones.

Tema 29.- La organización administrativa de Canarias. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Las Comisiones Interdepartamentales. Las Consejerías: estructura. Las Viceconsejerías. Las Secretarías Generales Técnicas. Las Direcciones Generales.

Tema 30.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias: estructura y contenido.

Tema 31.- Las islas como entes públicos territoriales. El Cabildo Insular: concepto, naturaleza, régimen jurídico, organización y competencias. Especial referencia a las competencias transferidas y delegadas por la Comunidad Autónoma. Los municipios en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Tema 32.- Los Organismos autónomos y las entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sociedades mercantiles públicas canarias.

Tema 33.- La Ley de la Función Pública Canaria: estructura y contenido. Órganos superiores en materia de personal.

Tema 34.- La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública Canaria en relación con la Hacienda Estatal.

Tema 35.- El régimen económico fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria. Situación actual.

III. DERECHO COMUNITARIO EUROPEO.

Tema 36.- Origen y evolución de la UE: los Tratados constitutivos, las Actas de Adhesión, el Acta Única Europea, el Tratado de Maastricht, el Tratado de Amsterdam, el Tratado de Niza. El futuro de la Unión Europea.

Tema 37.- Fuentes del Derecho comunitario: Derecho comunitario originario y derivado. Caracteres del Derecho comunitario: primacía y aplicabilidad directa.

Tema 38.- La Comisión Europea: composición, funcionamiento, competencias, los Comités. El Consejo: composición, funcionamiento y competencias. El Consejo Europeo. Otros órganos: el Tribunal de Cuentas, el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social, el Defensor del Pueblo.

Tema 39.- El Tribunal de Justicia: composición, funcionamiento y competencias. Los recursos ante el Tribunal de Justicia: tipos, procedimiento, actos susceptibles de recurso, capacidad y legitimación, efectos de las sentencias. El Tribunal de Primera Instancia: funcionamiento y competencias.

Tema 40.- El Parlamento Europeo: composición, funcionamiento y competencias. Los procedimientos legislativos: consulta, cooperación, codecisión, dictamen conforme.

Tema 41.- Unión Aduanera. Libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La Política Agrícola Común. La Política Común de la Pesca. La Política Comercial Común. La Política Común de Transportes.

Tema 42.- La armonización fiscal en la Unión Europea. Las normas de competencia: los acuerdos entre empresas, el abuso de posición dominante, el control de las operaciones de concentración entre empresas, las ayudas otorgadas con fondos públicos.

Tema 43.- Empleo. Política Social. Educación, formación profesional y juventud. Cultura. Salud Pública. Protección de los consumidores. Industria. Investigación y desarrollo tecnológico. Medio Ambiente. Cooperación al desarrollo. Redes transeuropeas.

Tema 44.- El presupuesto comunitario: ingresos y gastos. La Cohesión Económica y Social. Los Fondos Estructurales: delimitación, principios generales, funciones y formas de intervención. La actuación de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 45.- Significado de la Unión Económica y Monetaria. Aspectos institucionales: el Banco Central Europeo, el pacto de estabilidad y los procedimientos para evitar los déficits públicos excesivos. Gestión de la política monetaria por parte del Banco Central Europeo.

Tema 46.- La integración diferenciada del Archipiélago en el Acta de Adhesión de España: el protocolo nº 2. El Reglamento (CEE) nº 1911/91 y la Decisión 91/314/CEE por la que se adopta el programa Poseican. El reconocimiento comunitario de la ultra-

periferia. El artículo 299 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Tema 47.- La aplicación del artículo 299 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en los ámbitos aduanero, fiscal y de ayudas de Estado.

Tema 48.- La aplicación del artículo 299 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en los ámbitos agrícola y pesquero. El Régimen Específico de Abastecimiento.

IV. DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español: especial referencia a las fuentes no escritas.

Tema 2.- La Ley: teoría general. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Utilización por las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- El Reglamento: concepto. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria en las Administraciones Públicas. Límites de la potestad reglamentaria. Depuración del ordenamiento frente a los reglamentos ilegales: en especial su impugnación en la doctrina y en nuestro Derecho positivo. Las instrucciones y las órdenes de servicio.

Tema 4.- Los ordenamientos autonómicos. Los Estatutos de Autonomía. Normas autonómicas: sus clases. Aplicación de los principios de jerarquía y competencia de las normas autonómicas en relación con el ordenamiento estatal.

Tema 5.- Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones de carácter general.

Tema 6.- La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas: formas de atribución de la potestad. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial el control de la desviación de poder.

Tema 7.- Teoría de la relación jurídico-administrativa. Los sujetos en Derecho Administrativo: su personalidad jurídica y su capacidad. Relaciones de los particulares con la Administración: clases.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Régimen jurídico del silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 9.- Validez e invalidez de los actos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

Tema 10.- Eficacia, notificación y publicación. Ejecutividad y ejecutoriedad. La ejecución forzosa. La suspensión del acto administrativo.

Tema 11.- La revisión de oficio. Declaración de nulidad de los actos administrativos. La declaración de lesividad. La revocación. Rectificación de errores.

Tema 12.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 13.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Estudio especial de los informes. Términos y plazos.

Tema 14.- Los procedimientos especiales: naturaleza y tipos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Tema 15.- El procedimiento sancionador. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 16.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Procedimiento de tramitación y resolución. Recursos y reclamaciones.

Tema 17.- Los recursos ordinarios: alzada y reposición. El recurso extraordinario de revisión. Otros medios de impugnación.

Tema 18.- La reclamación económico-administrativa. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 19.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: sujetos y objeto del proceso. Actuaciones impugnables. Órganos jurisdiccionales y competencia.

Tema 20.- El proceso contencioso-administrativo: fases. Recursos contra providencias, autos y sentencias. La ejecución de sentencias.

Tema 21.- Los contratos administrativos (I): concepto. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: administrativos y privados.

Requisitos de los contratos: especial referencia al órgano de contratación. El contratista.

Tema 22.- Los contratos administrativos (II): las garantías exigidas para los contratos con la Administración. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Las prerrogativas de la Administración. Los expedientes de contratación y procedimientos de adjudicación. Principales figuras contractuales: contratos de obras, contrato de suministro y contrato de servicios.

Tema 23.- La expropiación forzosa: evolución histórica y legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades de la declaración de urgente ocupación.

Tema 24.- Procedimientos especiales de expropiación. Reversión de bienes expropiados. Garantías jurisdiccionales: estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de los Jurados. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas.

Tema 25.- La responsabilidad de la Administración en la legislación española: antecedentes, regulación actual y causas de exoneración. El régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial en el Derecho español. La responsabilidad extracontractual de la Administración: principales teorías. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 26.- El dominio público: concepto y naturaleza jurídica. Clasificaciones: en especial, el demanio natural. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales.

Tema 27.- Régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad e inembargabilidad. La imprescriptibilidad en la doctrina y en nuestro Derecho positivo. Deslinde administrativo. Recuperación de oficio. Potestad sancionadora demanial. Los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad.

Tema 28.- La utilización del dominio público. Uso común: general y especial. Uso privativo. Autorizaciones y concesiones demaniales: el problema de su duración temporal. Las reservas demaniales.

Tema 29.- El patrimonio privado de las entidades públicas: régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición y enajenación.

Tema 30.- El personal al servicio de la Administración Pública: sus clases. La Función Pública: naturaleza jurídica y contenido de la relación jurídica funcional. Los funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de tal condición.

Tema 31.- Sistemas selectivos. Situaciones administrativas. Movilidad funcional: principios. El sistema de concurso: principales características. La provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación y sus límites.

Tema 32.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derechos económicos. Régimen disciplinario. Incompatibilidades: actividades públicas y privadas.

Tema 33.- Las formas de acción administrativa: evolución histórica, clases y caracteres. La actividad de policía: medios y limitaciones. La acción de fomento: medios y régimen jurídico.

Tema 34.- El servicio público: concepto y modos de gestión. La concesión: clases y naturaleza jurídica. El régimen jurídico de la concesión. Modificación, novación, transmisión y extinción de concesiones.

Tema 35.- Sanidad y Consumo: acción administrativa en la materia. La protección de consumidores y usuarios. La ordenación sanitaria en la legislación canaria. El Servicio Canario de la Salud: organización y funcionamiento.

Tema 36.- La protección del medio ambiente. Espacios naturales protegidos. Evaluación del impacto ambiental. Los montes: su régimen jurídico. Incendios forestales. Aprovechamiento, conservación y mejora de los montes públicos y particulares. Referencia a la legislación canaria.

Tema 37.- Agricultura: acción administrativa en la materia. Su relación con la política agrícola comunitaria. Referencia a la legislación canaria sobre la materia.

Tema 38.- Actuación administrativa sobre el dominio público marítimo. Especial referencia a la Ley de Costas. Régimen jurídico de los Puertos.

Tema 39.- Las aguas terrestres: regulación jurídica general. Las minas: régimen jurídico general. Permisos de exploración y explotación. Concesiones de explotación. Referencia a la legislación canaria sobre la materia.

Tema 40.- Obras públicas: concepto y clasificación. Idea general de las concesiones de obras públicas y sus principales modalidades.

Tema 41.- Actuación administrativa en materia de industria y energía. Referencia a la legislación canaria sobre la materia.

Tema 42.- La ordenación de la actividad comercial y turística. Referencia a la legislación canaria sobre la materia.

Tema 43.- Derecho Urbanístico: evolución histórica y los efectos de la STC 61/1997, de 20 de marzo. El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: principios inspiradores, objetivos básicos y estructura, con especial referencia a la regulación de la materia urbanística. Clasificación y régimen del suelo. Instrumentos de ordenación: Directrices de Ordenación, Planes Insulares de Ordenación y Planes Urbanísticos.

Tema 44.- La ejecución de los planes de ordenación: sistemas. La edificación: las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. El régimen sancionador previsto en el Decreto Legislativo 1/2000 en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Tema 45.- Vivienda: financiación de actuaciones protegibles. Rehabilitación del patrimonio residencial y urbano. Policía de la vivienda. Referencias a la legislación canaria sobre la materia.

Tema 46.- El patrimonio histórico español: regulación jurídica. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 47.- Medios de comunicación social. El régimen jurídico de la radiodifusión y televisión en la legislación canaria. La televisión privada. El derecho de rectificación. Acción de fomento de los medios de comunicación social.

Tema 48.- Las Corporaciones de Derecho público: naturaleza y régimen jurídico. Colegios profesionales. Cámaras Agrarias, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Cofradías de pescadores. Otras corporaciones de Derecho público.

V. HACIENDA PÚBLICA.

Tema 1.- Derecho Financiero y Derecho Tributario. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.

Tema 2.- El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 3.- La Intervención de la Administración Autónoma: formulación y tramitación de reparos. El Tesoro Público: avales del Tesoro. Principios básicos de la contabilidad pública: la Cuenta General.

Tema 4.- El gasto público: concepto y clasificaciones. Principios constitucionales en la materia.

Tema 5.- Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario español. Tasas y precios públicos.

Tema 6.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma y bienes que lo integran. Normas generales. Adquisición de bienes y derechos por la Comunidad Autónoma de Canarias. Competencia de la Consejería de Economía y Hacienda en relación con el dominio público.

Tema 6 bis.- La Administración General del Estado: Ministerios y Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Régimen Constitucional y Legal. El municipio: población, territorio y competencias. Organización del municipio. Municipios de gran población. La provincia. Los Cabildos Insulares.

Tema 7.- Los tributos: concepto y naturaleza. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos: su régimen jurídico en el ámbito estatal, autonómico y local.

Tema 8.- La relación jurídica tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. La base imponible: concepto. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria. La prescripción.

Tema 9.- Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. El delito fiscal.

Tema 10.- La gestión tributaria. Órganos administrativos: su competencia. Inspección de los tributos. Recaudación de los tributos.

Tema 11.- Procedimiento de recaudación en período voluntario. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Embargo de bienes: orden a observar en el mismo; bienes inembargables: limitaciones.

Tema 12.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significación, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: sus límites. Tributos cedidos por el Estado.

VI. DERECHO LABORAL.

Tema 1.- El Derecho del Trabajo: su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Los

Convenios Colectivos de Trabajo: concepto, régimen jurídico, procedimiento y contenido. Conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

Tema 2.- El contrato de trabajo: concepto, naturaleza, régimen jurídico, sujetos, forma y contenido.

Tema 3.- Modificación de contrato de trabajo.

Tema 4.- Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 5.- Modalidades del contrato de trabajo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial. Otras modalidades de contratación.

Tema 6.- La contratación laboral en la Administración Pública: régimen jurídico. Especialidades de las modalidades de la contratación laboral temporal cuando el empleador es una Administración Pública.

Tema 7.- Condiciones de trabajo. Clasificación profesional. Jornada, licencias y descansos.

Tema 8.- El salario: su regulación jurídica, concepto y estructura. Clases de salarios. Deducciones del salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 9.- Régimen de representación del personal: órganos de representación del personal.

Tema 10.- Infracciones laborales: concepto y clases. Las sanciones: su clasificación. Órganos competentes. La Jurisdicción Laboral.

Tema 11.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias: estructura y contenido.

Tema 12.- La prevención de riesgos laborales: su regulación jurídica. Órganos de control de las medidas de prevención de riesgos en el trabajo. Responsabilidades y sanciones.

Tema 13.- Seguridad Social: estructura y régimen jurídico. Régimen General y Regímenes Especiales. Afiliación y alta. Cotización en el Régimen General. Otros sistemas de previsión social de las Administraciones Públicas.

Tema 14.- Acción Protectora: concepto, principios generales y contingencias protegibles. Examen de las prestaciones contributivas y de las asistenciales.



ANEXO Nº 2

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS

OPOSICIÓN AL CUERPO DE LETRADOS COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS

CONVOCATORIA DE
FECHA.....
(primer apellido) (nombre).....
(segundo apellido)

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD nº.....

DOMICILIO.....

POBLACIÓN:.....

TELÉFONOS:.....

RELACIÓN DE MÉRITOS (continuar en hojas anexas si el espacio fuera insuficiente)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base tercera de la convocatoria.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En....., a de..... de 2010

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.